Resolución Nro. IESS-HD-AZ-CP-2025-0001-R

Azogues, 03 de febrero de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. GABRIELA ISABEL OSORIO PORTILLA

SERVIDOR DE PLANIFICACIÓN DE CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO, HOSPITAL DEL DÍA AZOGUES
DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)"*;

Que, *la Norma Técnica 406-02 "Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas".

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *"El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico,* ***salvo los casos de delegación****, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad,*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *"(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)"*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)";*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación."*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que:

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

"Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.
Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *"(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";*

Que, *el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado."*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "*Artículo 2.- (…) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (…). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (…)";*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HD-AZ-CP-2025-0001-R

Azogues, 03 de febrero de 2025

Que, en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: "*Delegar el/la Director/a Nacional de Planificación, para que realice las siguientes funciones: (…) 3. Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General.";*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: "*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.*";

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *"ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)".*
Adicionalmente, dispuso que: "ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *"Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (…)"*

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-AZ-F-2025-0115-M, de 31 de enero del 2025,* la *BQF. Zhuliana Mariela Serpa Leon, QUÍMICO /BIOQUÍMICO FARMACÉUTICO 1,* solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación *"Adquisición de medicamentos catalogados";* **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **$25.674,94** *(VEINTE Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)* sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-AZ-F-2025-0115-M, de 31 de enero del 2025, la BQF. Zhuliana Mariela Serpa Leon, QUÍMICO /BIOQUÍMICO FARMACÉUTICO 1,* solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación *Adquisición de*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HD-AZ-CP-2025-0001-R

Azogues, 03 de febrero de 2025

medicamentos catalogados"; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de *$25.674,94 (VEINTE Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA*;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-AZ-F-2025-0115-M, de 31 de enero del 2025,* el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. *001-2025-IESS-HD-AZ-F concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: la Bqf. Zhuliana Mariela Serpa León, responsable de Farmacia del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (CCQA) Hospital del Día Azogues, quien indica lo siguiente:*
Que, disminuyendo la adquisición de varios medicamentos adquiridos a finales de 2024, debido a la asignación presupuestaria recibida, y aumentando el ítem correspondiente a los medicamentos que se encuentran en stock cero de la partida 530809, se logrará cumplir con las necesidades planteadas por el Centro Clínico Quirúrgico Hospital del Día Azogues, conforme a la justificación presentada;
En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Lourdes Argudo Pesántez-Directora Administrativa:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
Insertar código de partida del clasificador del Ministerio de Finanzas-clasificador INFOR LN	*Colocar la denominación de la partida)*	*Colocar El nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria)*	*(Colocar según corresponda bien, servicio, obra o consultoría)*	*(Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el objeto de contratación)*	*Colocar código único según clasificador central de productos del portal de Compras Públicas)*	*(Colocar según el cuatrimestre en el que se programará la contratación) (C1, C2 o C3)*	*(Colocar unidad en la que este ítem la medida)*	*(Colocar valor que se encuentra en el PAC Codificado)*	*(Colocar el valor de adquisición*	*(Colocar resultado de multiplicar cantidad actual por el valor unitario)*	*Insertar código de partida del clasificador del Ministerio de Finanzas-clasificador INFOR LN*	*Colocar la denominación de la partida)*	*Colocar El nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria)*	*(Colocar según corresponda bien, servicio, obra o consultoría)*	*(Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el objeto de contratación)*	*(Colocar número de CPC reformado)*	*(Colocar según el cuatrimestre en el que se efectuará la contratación) (C1, C2 o C3)*	*(Colocar unidad en la que este ítem en medida)*	*(Colocar la cantidad que se requiere contr en el PAC en adelante)*	*(Colocar el valor de adquisición o contratación de una unidad)*	*(Colocar resultado de multiplicar cantidad actual por valor unitario)*	*(Colocar resultado de restar valor total menos valor total PAC reformado)*
530809	*Medicamentos*	*DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG/ML CJ X AMP(S) X 3 ML*	*Bien*	*Catálogo Electrónico*	*5260832269*	*C1*	*UNIDAD*	*7670*	*0.0483*	*370.461*	*530809*	*Medicamentos*	*DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG/ML CJ X AMP(S) X 3 ML*	*Bien*	*Catálogo Electrónico*	*5260832269*	*C1*	*UNIDAD*	*7650*	*0.04829*	*369.4185*	*1.0425*
530809	*Medicamentos*	*AMOXICILINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML CJ X FCO PORCION A 100 ML(MIN)(CDOSIF.*	*Bien*	*Catálogo Electrónico*	*5260005074*	*C1*	*UNIDAD*	*1230*	*2.2*	*2706*	*530809*	*Medicamentos*	*AMOXICILINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML CJ X FCO PORCION A 100 ML(MIN)(CDOSIF.*	*Bien*	*Catálogo Electrónico*	*5260005074*	*C1*	*UNIDAD*	*2460*	*0.834*	*2051.64*	*654.36*
530809	*Medicamentos*	*LEVOMEPROMAZINA SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLIST(ES)/RIST*	*Bien*	*Catálogo Electrónico*	*5260367508*	*C1*	*UNIDAD*	*3940*	*0.125*	*492.5*	*530809*	*Medicamentos*	*LEVOMEPROMAZINA SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLIST(ES)/RIST*	*Bien*	*Catálogo Electrónico*	*5260367508*	*C1*	*UNIDAD*	*3900*	*0.125*	*487.5*	*5*
530809	*Medicamentos*	*LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLIST(ES)/RIST*	*Bien*	*Catálogo Electrónico*	*5260347484*	*C1*	*UNIDAD*	*29320*	*0.021*	*615.72*	*530809*	*Medicamentos*	*LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLIST(ES)/RIST*	*Bien*	*Catálogo Electrónico*	*5260347484*	*C1*	*UNIDAD*	*5860*	*0.021*	*123.06*	*492.66*
530809	*Medicamentos*	*PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST(ES)/RIST*	*Bien*	*Catálogo Electrónico*	*5260307647*	*C1*	*UNIDAD*	*103180*	*0.02*	*2063.6*	*530809*	*Medicamentos*	*PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST(ES)/RIST*	*Bien*	*Catálogo Electrónico*	*5260307647*	*C1*	*UNIDAD*	*206300*	*0.0064*	*1320.32*	*743.28*
530809	*Medicamentos*	*LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG/5 ML CJ X FCO X 60 ML(MIN)*	*Bien*	*Catálogo Electrónico*	*5260709538*	*C1*	*UNIDAD*	*2560*	*1.408*	*3604.48*	*530809*	*Medicamentos*	*LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG/5 ML CJ X FCO X 60 ML(MIN)*	*Bien*	*Catálogo Electrónico*	*5260709538*	*C1*	*UNIDAD*	*5120*	*0.408*	*2088.96*	*1515.52*
530809	*Medicamentos*	*DEXAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG/ML CJ X AMP(S) X 1 ML*	*Bien*	*Catálogo Electrónico*	*5260834258*	*C1*	*UNIDAD*	*1610*	*0.08*	*128.8*	*530809*	*Medicamentos*	*DEXAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG/ML CJ X AMP(S) X 1 ML*	*Bien*	*Catálogo Electrónico*	*5260834258*	*C1*	*UNIDAD*	*1603*	*0.08*	*128.24*	*0.56*
530809	*Medicamentos*	*ACETAZOLAMIDA SOLIDO ORAL 250 MG CJ X BLIST(ES)/RIST*	*Bien*	*Catálogo Electrónico*	*5260809003*	*C1*	*UNIDAD*	*800*	*0.15*	*120*	*530809*	*Medicamentos*	*ACETAZOLAMIDA SOLIDO ORAL 250 MG CJ X BLIST(ES)/RIST*	*Bien*	*Catálogo Electrónico*	*5260809003*	*C1*	*UNIDAD*	*90*	*0.15*	*13.5*	*106.5*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HD-AZ-CP-2025-0001-R

Azogues, 03 de febrero de 2025

530809	Medicamentos	CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	5260571208	C1		UNIDAD	36000	0.03	1080	530809	Medicamentos	CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	5260571208	C1		UNIDAD	1	0.01	0.01	1079.99
530809	Medicamentos	CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	5260763221	C1		UNIDAD	900	0.248	223.2	530809	Medicamentos	CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	5260763221	C1		UNIDAD	0	0.248	0	223.2
530809	Medicamentos	DICLOXACILINA SOLIDO ORAL POLVO) 250 MG/5 ML CJ X FCO X 60 ML(MIN) C-SD(OSF.	Bien	Catálogo Electrónico	5260005272	C1		UNIDAD	40	0.7379	29.516	530809	Medicamentos	DICLOXACILINA SOLIDO ORAL POLVO) 250 MG/5 ML CJ X FCO X 60 ML(MIN) C-SD(OSF.	Bien	Catálogo Electrónico	5260005272	C1		UNIDAD	0	0.7379	0	29.516
530809	Medicamentos	ERITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	5260095326	C1		UNIDAD	4480	0.063	282.24	530809	Medicamentos	ERITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	5260095326	C1		UNIDAD	0	0.063	0	282.24
530809	Medicamentos	ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG/G 0,1%) CJ X TUBO X 15 G(MIN) + APL.	Bien	Catálogo Electrónico	5260193396	C1		UNIDAD	1275	2.49	3174.75	530809	Medicamentos	ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG/G 0,1%) CJ X TUBO X 15 G(MIN) + APL.	Bien	Catálogo Electrónico	5260193339	C1		UNIDAD	0	2.49	0	3174.75
530809	Medicamentos	FENOBARBITAL LIQUIDO PARENTERAL 60 MG/ML CJ X AMP(S) X 2 ML	Bien	Catálogo Electrónico	5260323 11	C1		UNIDAD	80	1.2	96	530809	Medicamentos	FENOBARBITAL LIQUIDO PARENTERAL 60 MG/ML CJ X AMP(S) X 2 ML	Bien	Catálogo Electrónico	5260323 11	C1		UNIDAD	0	1.2	0	96
530809	Medicamentos	FLUTICASONA LIQUIDO PARA INHALACION 125 MCG CJ X FCO(S) X 120 DOSIS(MIN)	Bien	Catálogo Electrónico	5260909382	C1		UNIDAD	105	4.13	433.65	530809	Medicamentos	FLUTICASONA LIQUIDO PARA INHALACION 125 MCG CJ X FCO(S) X 120 DOSIS(MIN)	Bien	Catálogo Electrónico	5260909382	C1		UNIDAD	0	4.13	0	433.65
530809	Medicamentos	HALOPERIDOL LIQUIDO ORAL 2 MG/ML CJ X FCO X 15 ML(MIN) C-SD(OSF.	Bien	Catálogo Electrónico	5260321 1	C1		UNIDAD	360	0.035	12.6	530809	Medicamentos	HALOPERIDOL LIQUIDO ORAL 2 MG/ML CJ X FCO X 15 ML(MIN) C-SD(OSF.	Bien	Catálogo Electrónico	5260321 1	C1		UNIDAD	0	0.035	0	12.6
530809	Medicamentos	HALOPERIDOL SOLIDO ORAL 5 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	5260367412	C1		UNIDAD	9660	0.08	772.8	530809	Medicamentos	HALOPERIDOL SOLIDO ORAL 5 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	5260367412	C1		UNIDAD	0	0.08	0	772.8
530809	Medicamentos	HIDRALAZINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML CJ X AMP(S) X 1 ML	Bien	Catálogo Electrónico	5260424 15	C1		UNIDAD	20	1.2	24	530809	Medicamentos	HIDRALAZINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML CJ X AMP(S) X 1 ML	Bien	Catálogo Electrónico	5260424 15	C1		UNIDAD	0	1.2	0	24
530809	Medicamentos	LIDOCAINA SEMISOLIDO CUTANEO 2% CJ X TUBO X 15 G(MIN)	Bien	Catálogo Electrónico	5260312530	C1		UNIDAD	490	3.2	1568	530809	Medicamentos	LIDOCAINA SEMISOLIDO CUTANEO 2% CJ X TUBO X 15 G(MIN)	Bien	Catálogo Electrónico	5260312530	C1		UNIDAD	0	3.2	0	1568
530809	Medicamentos	METOTREXATO SOLIDO ORAL 2.5 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	5260846578	C1		UNIDAD	2925	0.07	204.75	530809	Medicamentos	METOTREXATO SOLIDO ORAL 2.5 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	5260846578	C1		UNIDAD	0	0.07	0	204.75
530809	Medicamentos	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0,1 MG/DOSIS CJ X FCO INHIDOR X 200 DOSIS.	Bien	Catálogo Electrónico	5260459716	C1		UNIDAD	450	1.05	472.5	530809	Medicamentos	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0,1 MG/DOSIS CJ X FCO INHIDOR X 200 DOSIS.	Bien	Catálogo Electrónico	5260459716	C1		UNIDAD	0	1.05	0	472.5
530809	Medicamentos	SEVOFLURANO LIQUIDO PARA INHALACION 1 MG/ML CJ X FCO X 250 ML.	Bien	Catálogo Electrónico	5260317723	C1		UNIDAD	120	41.97	5036.4	530809	Medicamentos	SEVOFLURANO LIQUIDO PARA INHALACION 1 MG/ML CJ X FCO X 250 ML.	Bien	Catálogo Electrónico	5260317723	C1		UNIDAD	0	41.97	0	5036.4
530809	Medicamentos	TENOFOVIR + EMTRICITABINA SOLIDO ORAL 300 MG + 200 MG CJ X FCO	Bien	Catálogo Electrónico	5260095763	C1		UNIDAD	10	0.327	3.27	530809	Medicamentos	TENOFOVIR + EMTRICITABINA SOLIDO ORAL 300 MG + 200 MG CJ X FCO	Bien	Catálogo Electrónico	5260095763	C1		UNIDAD	0	0.327	0	3.27
530809	Medicamentos	ACIDO VALPROICO (SAL SODICA) SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST/RIST/FCO DP. Y.E.H.	Bien	Catálogo Electrónico	52901094	C1		UNIDAD	1296.35	0.0556	7207.706	530809	Medicamentos	ACIDO VALPROICO (SAL SODICA) SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST/RIST/FCO DP. Y.E.H.	Bien	Catálogo Electrónico	52901094	C1		UNIDAD	129600	0.05555	7199.28	8.426
530809	Medicamentos	CLORHEXIDINA LIQUIDO CUTANEO ACUOSA) 2% - 1.000 ML FCO X 1.000 ML C/VALV DISP/DOSIF.	Bien	Infima cuantia	52901094	C1		UNIDAD	320	22	7040	530809	Medicamentos	CLORHEXIDINA LIQUIDO CUTANEO ACUOSA) 2% - 1.000 ML FCO X 1.000 ML C/VALV DISP/DOSIF.	Bien	Infima cuantia	52901094	C1		UNIDAD	320	18	5760	1280
530809	Medicamentos	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA) LIQUIDO ORAL (200 MG + 40 MG)/5 ML CJ X FCO(S) X 100 ML(MIN) C-SD(OSF.	Bien	Catálogo Electrónico	5260095238	C1		UNIDAD	160	0.1531	24.496	530809	Medicamentos	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA) LIQUIDO ORAL (200 MG + 40 MG)/5 ML CJ X FCO(S) X 100 ML(MIN) C-SD(OSF.	Bien	Catálogo Electrónico	5260095238	C1		UNIDAD	0	0.1531	0	24.496
530809	Medicamentos	IBUPROFENO LIQUIDO PARENTERAL 6 MG/ML CJ X FCO(S) X 100 ML	Bien	Catálogo Electrónico	5260712431	C1		UNIDAD	2550	1.0556	2691.78	530809	Medicamentos	IBUPROFENO LIQUIDO PARENTERAL 6 MG/ML CJ X FCO(S) X 100 ML	Bien	Catálogo Electrónico	5260712431	C1		UNIDAD	0	1.0556	0	2691.78
530809	Medicamentos	AIRE MEDICINAL COMPRIMIDO) CILND ALUJACE CPD: 1 M3-10 M3	Bien	Infima cuantia	342100211	C1		UNIDAD	270	18.12	4892.4	530809	Medicamentos	AIRE MEDICINAL COMPRIMIDO) CILND ALUJACE CPD: 1 M3-10 M3	Bien	Subasta Inversa Electrónica	342100211	C1		UNIDAD	150	18.12	2718	2174.4
530809	Medicamentos	OXIXIDO DE CARBONO GAS PARA INHALACION >+ 99,5% CILND ALUJACE CPD: 8 KG-25 KG	Bien	Infima cuantia	342101011	C1		UNIDAD	80	45	3.350	530809	Medicamentos	OXIXIDO DE CARBONO GAS PARA INHALACION >+ 99,5% CILND ALUJACE CPD: 8 KG-25 KG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	342101011	C1		UNIDAD	5	45	225	3125
530809	Medicamentos	OXIGENO GAS PARA INHALACION 99,5% CILN ALUJACE CPD:0,16M3-0,68M3	Bien	Infima cuantia	4816600117	C1		UNIDAD	500	2.58	1290	530809	Medicamentos	OXIGENO GAS PARA INHALACION 99,5% CILN ALUJACE CPD:0,16M3-0,68M3	Bien	Subasta Inversa Electrónica	4816600117	C1		UNIDAD	250	2.58	645	645
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE OXIGENO GAS PARA INHALACION 99,5 PORCIENTO CILND ALU POR ACE CPD 1 M3	Bien	Infima cuantia	342100211	C1		UNIDAD	500	3.5	1750	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE OXIGENO GAS PARA INHALACION 99,5 PORCIENTO CILND ALU POR ACE CPD 1 M3	Bien	Subasta Inversa Electrónica	342100211	C1		UNIDAD	150	3.5	525	3225
530809	Medicamentos	BUPIVACAINA (SIN EPINEFRINA) LIQUIDO PARENTERAL 0,75% CJ X AMP(S) X 10 ML.	Bien	Catálogo Electrónico	5260317121	C1		UNIDAD	90	1.3273	119.457	530809	Medicamentos	BUPIVACAINA (SIN EPINEFRINA) LIQUIDO PARENTERAL 0,75% CJ X AMP(S) X 10 ML.	Bien	Catálogo Electrónico	5260317121	C1		UNIDAD	72	1.32727	95.56344	23.89356
530809	Medicamentos	SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLIDO ORAL POLVO) CJ X SOB(S)/SACHETS	Bien	Catálogo Electrónico	5260740719	C1		UNIDAD	2515	0.28	704.2	530809	Medicamentos	SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLIDO ORAL POLVO) CJ X SOB(S)/SACHETS	Bien	Catálogo Electrónico	5260740719	C1		UNIDAD	5000	0.14	700	4.2
530809	Medicamentos	FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	5260765372	C1		UNIDAD	2320	0.052	120.64	530809	Medicamentos	FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	5260765372	C1		UNIDAD	2317	0.052	120.484	0.156
530809	Medicamentos	INSULINA HUMANA NPH (ACCION INTERMEDIA) LIQUIDO PARENTERAL 100 UI/ML CJ X VIAL(ES) X 10 ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	5260510606	C1		UNIDAD	3040	2.67	8116.8	530809	Medicamentos	INSULINA HUMANA NPH (ACCION INTERMEDIA) LIQUIDO PARENTERAL 100 UI/ML CJ X VIAL(ES) X 10 ML	Bien	Infima cuantia	5260510606	C1		UNIDAD	914	7.89	7211.46	905.34
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)																							25,674.94

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
Insertar código de partida del clasificador del Ministerio de Finanzas- clasificador INFOR LNI	Colocar la denominación de la partida)	Colocar El nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida sweapuestaria)	Colocar según corresponda bien, servicio, obra o consultoría)	Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el objeto de contratación)	Colocar código único según clasificador central de productos del portal de Compras Públicas)	Colocar según el cuatrimestre en el que se programará la contratación) (C1, C2 o C3)	Colocar unidad en la que este ítem (a medido)	Colocar el valor que se encuentra en el PAC (Codificado)	(Colocar el valor de adquisición de una unidad)	(Colocar el resultado de multiplicar la cantidad actual por el valor unitario)

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
Insertar código de partida del clasificador del Ministerio de Finanzas- clasificador INFOR LNI	Colocar la denominación de la partida)	Colocar El nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida sweapuestaria)	Colocar según corresponda bien, servicio, obra o consultoría	Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el objeto de contratación)	Colocar número de CPC reformado)	Colocar según el cuatrimestre en el que se efectuará la contratación) (C1, C2 o C3)	Colocar unidad en la que este ítem a medido)	(Colocar la cantidad que se requiere contar en el PAC en adelante)	(Colocar el valor de adquisición o contratación de una unidad)	(Colocar resultado de multiplicar cantidad actual por valor unitario)	(Colocar resultado de sumer el valor total actual mas el valor total PAC reformado)
530809	Medicamentos	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML CJ X AMP(S) X 2 ML	Bien	Catálogo Electrónico	5260510574	C1	UNIDAD	2920	0.065	189.8	530809	Medicamentos	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML CJ X AMP(S) X 2 ML	Bien	Catálogo Electrónico	5260510574	C1		UNIDAD	5838	0.065	379.47	189.67
530809	Medicamentos	CARBOHIDRATOS (DEXTROSA EN AGUA) LQ.PAR. 5% FUNIBOL X 1.000 ML FLX-AUTOCPC/SF SELL.HERMT.	Bien	Catálogo Electrónico	5260741142	C1	UNIDAD	180	0.062	11.16	530809	Medicamentos	CARBOHIDRATOS (DEXTROSA EN AGUA) LQ.PAR. 5% FUNIBOL X 1.000 ML FLX-AUTOCPC/SF SELL.HERMT.	Bien	Catálogo Electrónico	5260741142	C1		UNIDAD	90	1.06	95.4	84.24
530809	Medicamentos	ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	5260571333	C1	UNIDAD	28530	0.0258	736.074	530809	Medicamentos	ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	5260571333	C1		UNIDAD	57000	0.0258	1470.6	734.526
530809	Medicamentos	ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	5260510578	C1	UNIDAD	13770	0.062	853.74	530809	Medicamentos	ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	5260510578	C1		UNIDAD	27500	0.062	1705	851.26
530809	Medicamentos	METILPREDNISOLONA ACETATO LIQUIDO PARENTERAL 80 MG/ML CJ X VIAL (ES) X 1 ML	Bien	Catálogo Electrónico	5260900199	C1	UNIDAD	430	1.17	503.1	530809	Medicamentos	METILPREDNISOLONA ACETATO LIQUIDO PARENTERAL 80 MG/ML CJ X VIAL (ES) X 1 ML	Bien	Catálogo Electrónico	5260900199	C1		UNIDAD	430	4.1	1763	1259.9
530809	Medicamentos	PREDNISONA SOLIDO ORAL 5 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	5260124672	C1	UNIDAD	2785	0.01	27.85	530809	Medicamentos	PREDNISONA SOLIDO ORAL 5 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	5260124672	C1		UNIDAD	5490	0.01	54.9	27.05
530809	Medicamentos	PREDNISONA SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST/RIST/FCO DP. Y.E.H.	Bien	Catálogo Electrónico	5260124673	C1	UNIDAD	3670	0.02	81.4	530809	Medicamentos	PREDNISONA SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST/RIST/FCO DP. Y.E.H.	Bien	Catálogo Electrónico	5260124673	C1		UNIDAD	6100	0.02	122	80.6
530809	Medicamentos	ACIDO ALENDRONICO (ALENDRONATO SODICO) SOLIDO ORAL 70 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	52901095	C2	UNIDAD	2030	0.0329	66.787	530809	Medicamentos	ACIDO ALENDRONICO (ALENDRONATO SODICO) SOLIDO ORAL 70 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	52901095	C2		UNIDAD	4000	0.0329	131.6	64.813
530809	Medicamentos	BUPIVACAINA HIPERBARICA LIQUIDO PARENTERAL 0,75% CJ X AMP(S) X 4 ML	Bien	Catálogo Electrónico	52901094	C1	UNIDAD	945	2.53	872.85	530809	Medicamentos	BUPIVACAINA HIPERBARICA LIQUIDO PARENTERAL 0,75% CJ X AMP(S) X 4 ML	Bien	Catálogo Electrónico	52901094	C1		UNIDAD	600	2.2	1320	447.15

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HD-AZ-CP-2025-0001-R

Azogues, 03 de febrero de 2025

530809	Medicamentos	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	5526034738	C1	UNIDAD	16075	0.048	771.6	530809	Medicamentos	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	5526034738	C1	UNIDAD	32130	0.036	1156.68	385.08
530809	Medicamentos	LEVETIRACETAM SOLIDO ORAL 1.000 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	5526034749	C1	UNIDAD	23250	0.137	3185.25	530809	Medicamentos	LEVETIRACETAM SOLIDO ORAL 1.000 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	5526034749	C1	UNIDAD	46500	0.137	6370.5	3185.25
530809	Medicamentos	TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1.000 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	5526075879	C1	UNIDAD	1180	0.0409	48.262	530809	Medicamentos	TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1.000 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	5526075879	C1	UNIDAD	2300	0.0409	94.07	45.808
530809	Medicamentos	ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	5529010 94	C1	UNIDAD	130	0.0452	5.876	530809	Medicamentos	ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	5529010 94	C1	UNIDAD	200	0.0452	9.04	3.164
530809	Medicamentos	EPINEFRINA (ADRENALINA) RACEMICA LIQUIDO PARA NEBULIZACION 22,5 MG/ML (2,25 %) CJ X VIAL(ES) X 0,5 ML	Bien	Catálogo Electrónico	5526031721	C1	UNIDAD	40	3.3	132	530809	Medicamentos	EPINEFRINA (ADRENALINA) RACEMICA LIQUIDO PARA NEBULIZACION 22,5 MG/ML (2,25 %) CJ X VIAL(ES) X 0,5 ML	Bien	Catálogo Electrónico	5526031721	C1	UNIDAD	80	3.3	198	66
530809	Medicamentos	IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA INHALACION 0.02 MG/DOSIS CJ X FCO X 200 DOSIS(MIN) + DISP. ACCIONADOR	Bien	Catálogo Electrónico	5526052946	C1	UNIDAD	280	2.11	590.8	530809	Medicamentos	IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA INHALACION 0.02 MG/DOSIS CJ X FCO X 200 DOSIS(MIN) + DISP. ACCIONADOR	Bien	Catálogo Electrónico	5526052946	C1	UNIDAD	560	2.11	1181.6	590.8
530809	Medicamentos	TOBRAMICINA SEMISOLIDO OFTALMICO 0,3% CJ X TUBO X 5 G	Bien	Catálogo Electrónico	5526081978	C1	UNIDAD	145	1.259	182.555	530809	Medicamentos	TOBRAMICINA SEMISOLIDO OFTALMICO 0,3% CJ X TUBO X 5 G	Bien	Catálogo Electrónico	5526081978	C1	UNIDAD	290	1.259	365.11	182.555
											530809	Medicamentos	SUGAMMADEX LIQUIDO PARENTERAL 100 MG/ML CJ X VIAL(ES) X 2 ML	Bien	Catálogo Electrónico	5526084258	C1	UNIDAD	40	42.5	1700	1700
530809	Medicamentos	ATROPINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG/ML CJ X AMP(S) X 5 ML	Bien	Catálogo Electrónico	5526083008	C1	UNIDAD	775	0.14	108.5	530809	Medicamentos	ATROPINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG/ML CJ X AMP(S) X 5 ML	Bien	Catálogo Electrónico	5526083008	C1	UNIDAD	1440	0.14	201.6	93.1
											530809	Medicamentos	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	5526004509 3	C1	UNIDAD	10600	0.11	1166	1166
											530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 1.000 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	5526090056 5	C1	UNIDAD	157050	0.02775	4358.1375	4358.1375
											530809	Medicamentos	LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	5526070953 9	C1	UNIDAD	192600	0.00819	1577.394	1577.394
											530809	Medicamentos	LEVETIRACETAM SOLIDO ORAL 500MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	5526034749 7	C1	UNIDAD	111720	0.077	8602.44	8602.44
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)																							25,674.94

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: *bella. argudo@iess.gob.ec, zhuliana.serpa@iess.gob.ec, gabriela.osorio@iess.gob.ec*, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/ la Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HD-AZ-CP-2025-0001-R

Azogues, 03 de febrero de 2025

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Isabel Osorio Portilla
OFICINISTA

Referencias:
- IESS-HD-AZ-F-2025-0115-M

Anexos:
- informacion_de_certificacione_medicamentos.pdf
- solicitud_de_información_001,_para_informe_técnico_reforma_al_pac.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac0140450001737056259_(1)(1)-signed-signed.pdf
- reforma_medicamentos_catalogo_electronico.xls

Copia:

Señora Magíster
Bella Lourdes Argudo Pesantez
Director Administrativo

Señor Economista
Eddy Giovanny Rojas Calle
Asistente Administrativo

Señor Ingeniero
Andres Esteban Parra Calle
Oficinista

ER

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA ISABEL OSORIO PORTILLA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux